

8340-SUBDA-GRAPO
Bogotá,Señores
DIRECTORES REGIONALES
DIRECTORES ERON
INPECINPEC 15-01-2023 10:44
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0007221 For: 1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 83402 - GRUPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS / HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA
DESTINAC 100* DIREG - DIRECCION REGIONAL / NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
ASUNTO PAUTAS EJECUCION RESOLUCION N° 000139 DEL 13 DE ENERO DE 2023 "FUMIGACION, DESRATIZACION
OBS PAUTAS EJECUCION RESOLUCION N° 000139 DEL 13 DE ENERO DE 2023 "FUMIGACION, DESRATIZACION
Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA"

2023IE0007221

**Asunto:** Pautas Ejecución Resolución N° 000139 del 13 de enero de 2023 "Fumigación, desratización y control calidad del agua".

Cordial saludo:

De manera atenta se remiten las pautas para la correcta ejecución de los recursos asignados mediante N° 000139 del 16/01/2023. Estos valores deberán ejecutarse en actividades de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) en los establecimientos de reclusión.

Se recuerda que esta labor debe ser realizada únicamente por una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por las Secretarías de Salud y/o Dirección Seccional de Salud correspondiente, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

La empresa contratada para tal fin debe entregar los certificados de las actividades realizadas toda vez que dichos soportes serán solicitados por el PIGA Dirección General como registros de calidad de la gestión ambiental del ERON. Los establecimientos que en la actualidad presentan brotes deben atender estas necesidades de fumigación como prioridad.

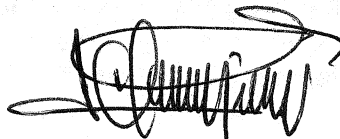
Se resalta particularmente lo siguiente:

- ✓ **Se debe ejecutar el 100% de los recursos** asignados en actividades de fumigación, desratización, lavado de tanques y análisis de agua. Se debe procurar que el rubro permita la realización de varias actividades en la vigencia y lograr la ejecución del 100% del presupuesto asignado.
- ✓ **No se permite** la aplicación de insumos de fumigación y desratización o realizar lavado de tanques por parte de Población Privada de la Libertad (PPL) y/o funcionarios. Estas actividades deben ser realizadas por el contratista que suministre los insumos, toda vez que se requiere capacitación específica y elementos de protección personal idóneos, entre otros aspectos.

- ✓ Una vez adjudicado el contrato se debe **REALIZAR DIAGNÓSTICO** conjuntamente con el contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato **PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores**, el cual se encuentra adjunto en el Manual PIGA, el diagnóstico debe ser remitido al correo julianenrique.ruiz@inpec.gov.co.
- ✓ **REQUERIMIENTOS AUTORIDADES:** se debe dar cumplimiento a los requerimientos en materia ambiental, emitidos por las autoridades judiciales y/o competentes. Los establecimientos deberán realizar diagnóstico de acuerdo al requerimiento, evaluación al perímetro del establecimiento, puntos de impacto y plan de trabajo con el fin de determinar las acciones preventivas y correctivas.
- ✓ Los lavados de tanques (aéreos o subterráneos) **NO DEBEN** ser realizados por la PPL.
- ✓ **NO** se pueden adquirir insumos químicos, recipientes para recolección de residuos ni elementos de aseo con el rubro asignado.
- ✓ **Se deben** solicitar los certificados de las actividades de "Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua", estos deben ser consolidados por las Direcciones Regionales y remitirlos al correo julianenrique.ruiz@inpec.gov.co
- ✓ Es preciso recordar que de conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57 (faltas relacionadas con la hacienda pública).

Se solicita a las Direcciones Regionales socializar estas pautas de ejecución con los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción con el fin de evitar ejecuciones de presupuesto incorrectas y/o equivocadas.

Atentamente,



HÉCTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas (EF)

Revisó: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado – Coordinador Grupo Actividades Productivas.
Elaborado por: Jair Mojica Calderón – Grupo Actividades Productivas. *JM*
Julían Enrique Ruiz Zamudio – Encargado PIGA SUBDA. *ER*
Fecha de elaboración: enero de 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 17 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes - Subcuenta 03 A entidades del Gobierno - Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN - Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2023, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El artículo 33 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció: "**Artículo 33º**. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: "(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".

Se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro **ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** para atender las necesidades de **Fumigación, Desratización y Control Calidad de Agua** para cubrir necesidades de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22° - Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas - del Decreto 4151 del 03/11/2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones", así como el artículo 55° de la Resolución N° 000243 del 17 de enero de 2020 que establece las funciones del Grupo de Actividades Productivas, y según Acta N° 003 del 04 de enero de 2023; se llevó a cabo reunión para definir criterios de asignación del presupuesto, con el fin de contratar el servicio de Fumigación, desratización y control de calidad de agua, por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, vigencia 2023.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, **Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso** - partidas por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000,00) M/CTE.**, distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CÓDIGO	SUBUNIDAD	A 03-03-01-017 Rec 10
		Atención Rehabilitación al Recluso
		BSITEM 618

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023”

			Fumigación, desratización y control de calidad de agua
REGIONAL CENTRAL			\$ 285.500.000
12-08-00-101	EPMSC	LETICIA	\$ 6.000.000
12-08-00-103	EPMSC	SANTA ROSA VITERBO	\$ 3.000.000
12-08-00-104	CPMSCHI	CHIQUINQUIRA	\$ 3.000.000
12-08-00-105	EPMSC	DUITAMA	\$ 3.500.000
12-08-00-107	EPMSC	GUATEQUE	\$ 3.500.000
12-08-00-109	CPMSMOQ	MONIQUIRÁ	\$ 3.000.000
12-08-00-110	CPMSRAM	RAMIRIQUÍ	\$ 3.000.000
12-08-00-112	EPMSC	SOGAMOSO	\$ 4.000.000
12-08-00-113	COBOG	BOGOTÁ	\$ 17.000.000
12-08-00-114	CPMSBOG	BOGOTÁ	\$ 13.000.000
12-08-00-116	EPMSC	CÁQUEZA	\$ 3.000.000
12-08-00-117	CPMSCHO	CHOCONTÁ	\$ 4.000.000
12-08-00-119	CPMSFUS	FUSAGASUGA	\$ 4.000.000
12-08-00-120	CPMSGAC	GACHETÁ	\$ 3.500.000
12-08-00-124	CPMSLME	LA MESA	\$ 3.000.000
12-08-00-126	CPMSUBA	UBATÉ	\$ 3.000.000
12-08-00-127	CPMSVILL	VILLETA	\$ 3.000.000
12-08-00-129	CPAMSMBOG	BOGOTA D.C.	\$ 18.000.000
12-08-00-130	CAMIS	ACACÍAS	\$ 13.000.000
12-08-00-131	EPMSC	VILLAVICENCIO	\$ 12.000.000
12-08-00-133	EPMSC	GRANADA	\$ 3.000.000
12-08-00-136	CPMSMEL	MELGAR	\$ 3.000.000
12-08-00-138	EPMSC	GIRARDOT	\$ 4.000.000
12-08-00-139	EPMSC	NE VA	\$ 3.000.000
12-08-00-140	EPMSC	GARZÓN	\$ 4.000.000
12-08-00-141	EPMSC	LA PLATA	\$ 3.000.000
12-08-00-142	EPMSC	PITALITO	\$ 4.000.000
12-08-00-143	EPMSC	FLORENCIA	\$ 6.000.000
12-08-00-144	EPMSC	CHAPARRAL	\$ 3.500.000
12-08-00-145	CPMSESP	ESPINAL	\$ 18.000.000
12-08-00-148	CPMSACS	ACACIAS	\$ 20.000.000
12-08-00-149	CPMSTUN	TUNJA	\$ 4.000.000
12-08-00-150	CPAMSEB	EL BARNE	\$ 30.000.000
12-08-00-152	CPMSPDA	PAZ DE ARIPORO	\$ 3.000.000
12-08-00-153	EPC	YOPAL	\$ 10.000.000
12-08-00-156	PMS	LA ESPERANZA GUADUAS	\$ 13.000.000
12-08-00-157	EP	HELICONIAS FLORENCIA	\$ 18.500.000
12-08-00-158	EPC	GUAMO	\$ 3.000.000
12-08-00-901	CPMMSFFA	PONAL FACATATIVA	\$ 7.000.000
REGIONAL OCCIDENTAL			\$ 159.000.000
12-08-00-202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA	\$ 4.000.000
12-08-00-204	CPMSEBO	EL BORDO	\$ 6.000.000
12-08-00-206	EPMSC	PUERTO TEJADA	\$ 3.000.000
12-08-00-207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	\$ 5.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 618
			Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-208	EPMSC	SILVIA	\$ 3.000.000
12-08-00-209	CPMSMPY	POPAYÁN	\$ 5.000.000
12-08-00-215	EPMSC	PASTO	\$ 8.000.000
12-08-00-217	EPMSC	IPIALES	\$ 11.000.000
12-08-00-219	EPMSC	LA UNIÓN	\$ 3.000.000
12-08-00-221	EPMSC	TÚQUERRES	\$ 3.000.000
12-08-00-222	EPMSC	TUMACO	\$ 7.000.000
12-08-00-225	CPAMSFAL	PALMIRA	\$ 6.000.000
12-08-00-226	EPMSC	CALI	\$ 8.000.000
12-08-00-227	EPMSC	BUGA	\$ 16.000.000
12-08-00-228	EPMSC	BUENAVENTURA	\$ 6.000.000
12-08-00-233	CPMSTUL	TULUÁ	\$ 6.000.000
12-08-00-235	CPAMSPY	POPAYAN	\$ 24.000.000
12-08-00-233	EPMSC	CARTAGO	\$ 4.000.000
12-08-00-239	EPMSC	CAICEDONIA	\$ 3.000.000
12-08-00-241	EPMSC	SEVILLA	\$ 4.000.000
12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	\$ 24.000.000
REGIONAL NORTE			\$ 166.000.000
12-08-00-301	CMSBA	BARRANQUILLA	\$ 6.000.000
12-08-00-303	EPMSC	CARTAGENA	\$ 19.000.000
12-08-00-305	EPMSC	MAGANGUE	\$ 4.000.000
12-08-00-307	EPMSC	VALLEDUPAR	\$ 21.000.000
12-08-00-308	EPMSC	MONTERÍA	\$ 21.000.000
12-08-00-313	EPMSC	RIOHACHA	\$ 9.000.000
12-08-00-314	EPMSC	SANTA MARTA	\$ 4.000.000
12-08-00-316	EPMSC	EL BANCO	\$ 3.000.000
12-08-00-318	EPMSC	SAN ANDRES	\$ 8.000.000
12-08-00-319	EPMSC	SINCELEJO	\$ 7.000.000
12-08-00-322	EPMSC	BARRANQUILLA	\$ 9.000.000
12-08-00-323	CPAMSVL	VALLEDUPAR	\$ 35.000.000
12-08-00-324	EPMSC	TIERRALTA	\$ 20.000.000
REGIONAL ORIENTE			\$ 97.500.000
12-08-00-401	EPMSC	ARAUCA	\$ 5.000.000
12-08-00-405	EPMSC	AGUACHICA	\$ 3.000.000
12-08-00-407	EPMSC	PAMPONA	\$ 4.000.000
12-08-00-408	EPMSC	OCAÑA	\$ 3.000.000
12-08-00-410	CPMSBUC	BUCARAMANGA	\$ 9.000.000
12-08-00-411	EPMSC	BARRANCABERMEJA	\$ 3.000.000
12-08-00-413	EPMSC	MÁLAGA	\$ 3.000.000
12-08-00-415	EPMS	SAN GIL	\$ 4.000.000
12-08-00-416	EPMSC	SOCORRO	\$ 6.000.000

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 618
			Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-417	CPMSSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY	\$ 3.000.000
12-08-00-418	EPMSC	VÉLEZ	\$ 3.500.000
12-08-00-420	CPMSMBUC	BUCARAMANGA	\$ 5.000.000
12-08-00-421	CPAMSGIR	GIRÓN	\$ 14.000.000
12-08-00-422	COCUC	CÚCUTA	\$ 32.000.000
REGIONAL NOROESTE			\$ 77.000.000
12-08-00-501	CPAMSPAL	LA PAZ – ITAGÜÍ	\$ 7.000.000
12-08-00-502	EPMSC	BELLAVISTA MEDELLIN	\$ 9.000.000
12-08-00-505	EPMSC	ANDES	\$ 3.000.000
12-08-00-507	EPMSC	BOLIVAR (ANTIOQUIA)	\$ 3.000.000
12-08-00-508	EPMSC	CAUCASIA	\$ 3.000.000
12-08-00-513	CPMSJER	JERICÓ	\$ 3.000.000
12-08-00-514	EPMSC	LA CEJA	\$ 3.000.000
12-08-00-515	EPMSC	PUERTO BERRÍO	\$ 3.000.000
12-08-00-517	EPMSC	SANTA BARBARA	\$ 3.000.000
12-08-00-518	CPMSSDO	SANTO DOMINGO	\$ 3.000.000
12-08-00-519	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	\$ 3.000.000
12-08-00-521	EPMSC	SONSÓN	\$ 3.000.000
12-08-00-523	EPMSC	TÁMESIS	\$ 3.000.000
12-08-00-527	CAMIS	YARUMAL	\$ 3.000.000
12-08-00-530	EPMSC	QUIBDÓ	\$ 4.000.000
12-08-00-531	CPMSAPD	APARTADÓ	\$ 3.000.000
12-08-00-533	EPMSC	ITSMINA	\$ 3.000.000
12-08-00-535	CPMSPTR	EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	\$ 3.000.000
12-08-00-537	COPED	MEDELLÍN PEDREGAL	\$ 12.000.000
REGIONAL VIEJO CALDAS			\$ 115.000.000
12-08-00-601	EPMSC	MANIZALES	\$ 4.000.000
12-08-00-602	EPMSC	ANSERMA	\$ 3.000.000
12-08-00-607	EPMSC	PÁCORÁ	\$ 3.000.000
12-08-00-608	EPMSC	PENSILVANIA	\$ 3.000.000
12-08-00-609	EPMSC	RIOSUCIO	\$ 3.000.000
12-08-00-610	EPMSC	SALAMINA	\$ 3.000.000
12-08-00-611	R.M.	MANIZALES	\$ 3.000.000
12-08-00-612	EPMSC	CALARCÁ	\$ 12.000.000
12-08-00-613	EPMSC	ARMENIA	\$ 6.000.000
12-08-00-615	R.M.	ARMENIA	\$ 5.000.000
12-08-00-616	EPMSC	PEREIRA	\$ 6.000.000
12-08-00-617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 3.000.000
12-08-00-620	R.M.	PEREIRA	\$ 4.000.000
12-08-00-626	EPMSC	FRESNO	\$ 3.000.000
12-08-00-628	EPMSC	HONDA	\$ 3.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 DEL 13 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec 10
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 618
			Fumigación, desratización y control de calidad de agua
12-08-00-629	EPMSC	LÍBANO	\$ 3.000.000
12-08-00-633	EPMSC	PUERTO BOYACA	\$ 5.000.000
12-08-00-637	CPAMSLDO	LA DORADA	\$ 14.000.000
12-08-00-639	COIBA	IBAGUÉ	\$ 29.000.000
TOTAL			\$ 900.000.000

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila BSÍTEM y debajo de ella se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El BSÍTEM, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo, se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO **000139** DEL 13 ENE 2023

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023”

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. Los recursos asignados en la presente Resolución por el rubro “Atención Rehabilitación al Recluso – Fumigación, desratización y control de calidad –” serán destinados a con el fin de contratar la realización de actividades de Fumigación, desratización y control de calidad de agua (lavado de tanques y análisis físicoquímico) para beneficio de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y la Población Privada de la Libertad, como se determina de manera puntual en la Pautas de Ejecución impartidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC que acompañan a la presente.

Artículo 6º. A partir del 30 de junio de 2023, los recursos que no hayan sido comprometidos por los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, podrán quedar a disposición de la Dirección de Atención y Tratamiento y Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, previos trámites administrativos para la reducción de apropiaciones, asignación a otras unidades ejecutoras y/o traslado a otros BSITEM del rubro de Atención Rehabilitación al recluso, según necesidades que deba atender prioritariamente la entidad. En ningún caso el plazo de ejecución de los contratos celebrados podrá superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Artículo 7º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 8º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 9º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

RESOLUCIÓN NÚMERO **000139** DEL **13 ENE 2023**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2023"

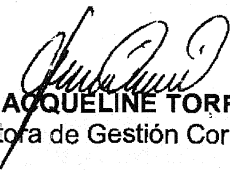
Artículo 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


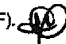
Dada en Bogotá, D.C. a los


13 ENE 2023


Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)


JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa (C)


NILSEN YADIRA-PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisado por: Martha Isabel Gómez Mahecha - Directora de Atención y Tratamiento (E) 
Héctor Fabio Valencia Castañeda - Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas (EF) 

Elaborado por: Julián Enrique Ruiz Zamudio - Técnico Administrativo 13 - Encargado PIGA - Grupo Actividades Productivas. 
Fecha de elaboración: 04/01/2023.
Ubicación archivo: C:\Users\JRUIZZ\Desktop\JRUIZZ\Documents\Archivos PIGA\2023\Resoluciones PIGA\FUMIGACION.